CONVENIO DE DESCUENTOS EN TARIFAS ENTRE LA AGDS Y SECONTUR LUFTHANSA CITY CENTER Y ESSENTIAL TRAVEL PARA VIAJES EN TREN

Entre la COMUNIDAD DE ESCUELAS ALEMANAS EN LA ARGENTINA, en adelante denominada la AGDS, con domicilio en la calle Eliseo Reclus 2250 (B1509 DQL), Boulogne, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Presidente Sra. Brigitte von der Fecht (DNI 92.507.992), en su carácter de apoderada, y SECONTUR SRL y PRO NATURA S.R.L, representadas por el Sr. Guillermo Schiaffino, en su calidad de Socio Gerente de ambas Empresas, DNI: 11.897.941 con domicilio en la calle Suipacha 207, of. 213 y 216 (C1008AAE) de la CABA quienes convienen:

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio tiene por objeto vincular ambas partes, con el fin de obtener -para la AGDS- Beneficios en los pasajes de la Deutsche Bahn, en los pases de Eurail y German Rail Pass, y en la línea de Bus Euroline, para contingentes formados por miembros de la AGDS, docentes y empleados de los colegios miembros, alumnos y familiares que por intercambio estudiantil, becas, etc., viajan habitualmente a Alemania y/o Europa.

SEGUNDA: Condiciones: Para obtener los mencionados beneficios de la cláusula anterior la AGDS se compromete a difundir el contenido de este Convenio entre sus miembros mediante información por mail a principio de cada año lectivo y por aviso en su página web. Asimismo ofrece espacios para publicidad durante eventos que organiza la AGDS (eventos deportivos, congreso anual

Wat. Juste

etc.) con la posibilidad de entregar material informativa siempre y cuando Secontur / ProNatura o DBahn y empresas Asociadas proporcionen el mismo. La AGDS ayudara a estimar una cantidad de alumnos por colegio y por viajes de estudio/intercambio por año y actuará como nexo entre los colegios y Secontur/ ProNatura SRL

TERCERA: a. Beneficios: Los beneficios serán los indicados en el anexo I, aplicable en las tarifas de los transportes mencionados en la cláusula primera y para los beneficiarios allí mencionados, como así también sobre los honorarios locales (por emisión)

b. Exclusión: No forman parte del presente Convenio los pasajes comprados por medio de Internet o cualquier otra agencia de turismo, sólo serán considerados los que se adquieran a través de las agencias oficiales de la DBahn que son Secontur Lufthansa City Center y Essential Travel

<u>CUARTA</u>: Instrumentación: A los efectos de lo previsto en las cláusulas anteriores, las partes instrumentarán acuerdos o anexos específicos al presente Convenio, suscriptos por los representantes que éstas designen expresamente.

QUINTA: Plazo del Convenio: El plazo de validez del presente convenio será de un año, el cual podrá ser renovado por voluntad de las partes. Asimismo también podrá ser rescindido unilateralmente, sin expresión de causa, mediante previo aviso escrito a la otra efectuado con una anticipación de NOVENTA (90) días corridos. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero las ventas que se hubiesen acordado que se hallen en ejecución deberán ser bonificadas, con los descuentos aquí establecidos, conforme lo

WA.

acordado en este Convenio, salvo que se fije un procedimiento diferente en anexos futuros.

SEXTA: Difusión: Tanto la AGDS -respecto de la Comunidad Educativa a la cual está vinculada- como SECONTUR LUFTHANSA CITY CENTER y ESSENTIAL TRAVEL se comprometen a difundir el presente Convenio.

SEPTIMA: Exclusión de responsabilidad de la AGDS: La AGDS no será responsable por los hechos que se deriven de la contratación de todos los servicios de trenes contratados a Secontur Lufthansa City Center y/o Essential Travel, limitando su responsabilidad a cumplir con lo establecido en la cláusula segunda.

OCTAVA: Jurisdicción: De presentarse dudas o controversias a la interpretación, aplicación y ejecución del presente Convenio o de los Anexos que se hicieren, las partes comprometen su voluntad a solucionarlas de común acuerdo. De no llegarse a un entendimiento coincidente por las diferencias y se acudiese a la justicia, se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. A esos fines constituyen domicilios especiales en los enunciados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen en esos lugares por medios fehacientes.

En prueba de total conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares del presente Convenio, de un mismo tenor y a un solo

efecto y de igual validez jurídica, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio de 2014

Brigitte von der Fecht

Presidente

Socio Gerente

Guillermd Schiaffino

Comunidad de Trabajo de Asociaciones Escolares SECONTUR SRL y PRO NATURA S.R.L Argentino Alemanas

ANEXO I - BONIFICACIONES

Tanto las Mejoras en los precios como en los honorarios percibidos por Secontur y/o Essential Travel en concepto de "honorarios de Emisión" serán aplicables exclusivamente para los establecimientos asociados a AGDS y su universo comprobable) según sigue a continuación :

- Bonificación del 10 al 15% a partir de 6 pasajeros adultos que viajen juntos con servicios de DB en pasajes Punto a Punto. (Sujeto a confirmación de espacios).
- Bonificación hasta 10% sobre los precios de pasajes DB con la reserva y pago de Hoteles en las ciudades de destino, (sujeto a disponibilidad)
- Honorarios de gestión exclusivos para asociados AGDS.
 20% de ahorro sobre los aplicables en vigencia.
- En relación a los Eurail o German Rail Pass, aplicaremos una bonificación del 10% con una compra mínima de 15 pases adultos idénticos.

Adicionalmente, con la compra de Productos de Trenes, accederán a:

 Bonificaciones de hasta el 30% en la compra de Tarjetas de Asistencia Médica Universal Assistance.

Notar que las bonificaciones no son acumulables.

Nota adicional:

Los menores, viajando de forma individual, tienen los beneficios de bonificaciones aplicables según la regla de cada pasaje de DB (tanto la definición de menor como el beneficio a aplicar lo establece de forma centralizada DB Alemania, por lo que no tenemos control al respecto).

De todas formas, los siguientes beneficios son aplicables a menores también, El honorario especial para la AGDS es aplicable en todos los casos. Tarjetas de Asistencia Médico en todas sus modalidades. Para los casos de Grupos, las condiciones varían en función de fecha y cantidad de pasajeros y, en todos los casos, están sujetos a confirmación de Alemania. Los beneficios son aplicables a todos los colegios asociados a la AGDS

Estas condiciones especiales tendrán vigencia desde 1 de Enero al 31 de Diciembre 2014 y serán renovadas de acuerdo a resultados.

Brigitte von der Fecht

Presidente

Guillermo Schiaffino

Socio Gerente

Comunidad de Trabajo de Asociaciones Escolares SECONTUR SRL y PRO NATURA S.R.L Argentino Alemanas